



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 187-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de agosto del 2024



VISTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 359-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024; OFICIO N° 427-2024/UNJ/FI/EPIME., de fecha 14 de agosto de 2024; OFICIO N° 601-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de agosto de 2024; Proveído de fecha 14 de agosto de 2024; INFORME N° 769-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de agosto de 2024; Certificación Presupuestal N° 1393, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 359-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ;

Que, mediante OFICIO N° 427-2024/UNJ/FI/EPIME., de fecha 14 de agosto de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, se dirige al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, para solicitar encargo interno para atención de viaje de estudios a la ciudad de Moyobamba y Tarapoto, según RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 359-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ;

Que, mediante OFICIO N° 601-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de agosto de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería UNJ, se dirige al Vicepresidente Académico UNJ, para solicitar la asignación de encargo interno a nombre del Sr. Rolan Cubas Vásquez – Conductor UNJ, con la finalidad de cubrir gastos de combustible, peajes y garaje, en el marco de ejecución de Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico UNJ, remite a este despacho el OFICIO N° 601-2024-UNJ/VPA/FI, respecto a la solicitud de asignación de encargo interno a nombre del Sr. Rolan Cubas Vásquez – Conductor UNJ, con la finalidad de cubrir gastos de combustible, peajes y garaje, en el marco de ejecución de Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, con la indicación N° 29, para atención de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 769-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a solicitud de asignación de encargo interno a nombre del Sr. Rolan Cubas Vásquez – Conductor UNJ, con la finalidad de cubrir gastos de combustible, peajes y garaje, en el marco de ejecución de Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba, Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, sugiere otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 971.60 (Novecientos setenta y uno con 61/100 soles), con afectación al rubro 00





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional 27 Servicios Educativos Complementarios y en los clasificadores de gasto 2.3.3.1.1 y 2.3.2.1.2.99, conforme al Formato N° 01 y Formato N°03 del área usuaria, detallando que dicho encargo se debe realizar a nombre del servidor solicitante, así mismo se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, con fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite la Certificación Presupuestal N° 1393, habilitación de fondos para otorgamiento de encargo interno a favor del Sr. Rolan Cubas Vásquez – Conductor UNJ, con la finalidad de cubrir gastos de combustible, peajes y garaje, en el marco de ejecución de Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba Sub Estación Eléctrica Tarapoto, a cargo del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, por el monto de S/ 971.60 (Novecientos setenta y uno con 60/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas 2.3 1 3.1 1 Combustibles y Carburantes y 2.3. 2 1. 2 99 Otros Gastos;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Sr. Rolan Cubas Vásquez – Conductor UNJ, por el importe de S/ 971.60 (Novecientos setenta y uno con 60/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos de combustible, peajes y garaje, en el marco de ejecución de Plan de Visita de Estudio Técnico Central Hidroeléctrica Moyobamba, Sub Estación Eléctrica Tarapoto, del 15 al 18 de agosto de 2024, con un total de 23 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condon Ardues
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN